

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE GRANADA, DE MARCAS, PATENTES Y PROTECCIÓN JURÍDICA DEL DISEÑO INDUSTRIAL

Avda. del Sur nº 3 - 5ª planta. Edif. Caleta
Tlf.: 600156504 - 05 - 600156456 - 55. Fax: 958026506
NIG: 1808742120180000517

Procedimiento: Concursal - Sección 5ª (Convenio y liquidación) 678.05/2018.

Negociado: AN

Sobre: FASE DE LIQUIDACION
De: D/ña. NUTRICIÓN Y GANADOS DEL SUR
Procurador/a Sr./a.: MARIA DEL CARMEN SANCHEZ VALENZUELA
Letrado/a Sr./a.: TILO AVILES LOPEZ
Contra D/ña.: AGRICOLA Y TRANSFORMACION AVILA ROJAS S.L.
Procurador/a Sr./a.: SILVIA MAS LUZON
Letrado/a Sr./a.: MARIA ALMA GEMAR BALLESTA

DILIGENCIA.- En GRANADA a uno de abril de dos mil veintidós.

La extiendo yo el/la Letrado/a de la Administración de Justicia para hacer constar que ha transcurrido el plazo anunciado para la presentación de objeciones o de modificación del plan de liquidación, sin que se hayan presentado ni unas ni otras.

Paso a dar cuenta. Doy fe.

AUTO

D. RAFAEL LEONÉS VALVERDE

En GRANADA, a uno de abril de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En la sección quinta del presente procedimiento Concurso necesario abreviado de AGRICOLA Y TRANSFORMACION AVILA ROJAS S.L., se ha presentado por la administración concursal el Plan de liquidación de los bienes y derechos del deudor.

SEGUNDO.- Dicho plan ha sido puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y ha sido anunciado en el RPC, haciendo saber que el deudor y los acreedores en el plazo de quince días desde que se puso de manifiesto el Plan, podían formular observaciones y modificaciones al mismo.

TERCERO.- Ha transcurrido el plazo indicado sin que se haya presentado ninguna observación, ni tampoco modificación del plan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Código Seguro De Verificación:	8Y12VHWZ2U2Z2K45Y4BTXMLXPP6PX	Fecha	04/04/2022
Firmado Por	ESTRELLA ORUE MARTIN RAFAEL LEONES VALVERDE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



PRIMERO.- Dispone el artículo 148.2 de la Ley Concursal (LC) que, transcurrido el plazo para formular observaciones o modificaciones del plan de liquidación presentado por la administración concursal sin que se hubieren formulado, el Juez sin más trámite dictará auto declarando aprobado el plan y a él habrán de atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa.

SEGUNDO.- En el presente caso, puesto de manifiesto en la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado el plan preparado por la administración concursal, anunciado conforme a lo dispuesto en el artículo 148.2 de la LC la puesta de manifiesto del plan, ha transcurrido el plazo de quince días sin que por ninguna de las partes legitimadas para hacerlo se hayan formulado ni observaciones ni modificaciones del plan, por lo que procede su aprobación en los términos señalados en el precepto anteriormente mencionado.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba el plan de liquidación presentado por la administración concursal al cual deberán de atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa, sin perjuicio de lo establecido en el art. 149 de la L.C.

Fórmese la Sección Sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de la presente resolución a que se añadirán los documentos señalados en el art. 167.1 LC.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución en el R.P.C y en el TJEU, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro Mercantil de Granada para inscripción en la hoja abierta del concursado AGRICOLA Y TRANSFORMACION AVILA ROJAS S.L. la aprobación del plan de liquidación.

Notifíquese a las partes personadas y a la Administración Concursal, haciéndoles saber que contra esta resolución, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de 20 días desde su notificación, ante este Juzgado para su conocimiento por parte de la Audiencia Provincial de Granada. El recurrente deberá constituir y acreditar al tiempo de la preparación del recurso un DEPÓSITO para recurrir de 50 EUROS, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente; sin cuyos requisitos NO SE ADMITIRÁ A TRÁMITE el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo acuerda y firma el/la MAGISTRADO/JUEZ , doy fe.



Código Seguro De Verificación:	8Y12VHWZ2U2Z2K45Y4BTXMLXPP6PX	Fecha	04/04/2022
Firmado Por	ESTRELLA ORUE MARTIN RAFAEL LEONES VALVERDE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3



EL/LA MAGISTRADO/JUEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código Seguro De Verificación:	8Y12VHWZ2U2Z2K45Y4BTXMLXPP6PX	Fecha	04/04/2022
Firmado Por	ESTRELLA ORUE MARTIN RAFAEL LEONES VALVERDE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

